

Hr. D. Victorino Sartorius

Santiago 12 de Novemb^o de 1850

Mi querido amigo: siento sobre mi corazón las amarguras que acaba U. de sufrir, cuyo peso comprendia bien, aun antes de recibir su apreciable carta desde Casablama. Luego que me instruí de ella, me encaminé al Sr. Intendente con el fin de conseguir todo lo que me indica U. en su carta; y tengo el pesar de decir a U. que no he alcanzado en todas sus partes, lo que solicitaba: pero algo he conseguido y es la siguiente.

1.^o Que pueda U. vivir en cualquiera casa de ese pueblo, teniendo noticia de ella el Intendente.

2.^o Que no saldrá U. a la calle, si no es, para embarcarse, o ir a casa del Intendente.

3.^o Que se compromete U. a dar una fianza de dos mil pesos con el objeto de embarcarse con destino al Perú antes de catorce dias.

Si estas condiciones le agradan, puede U. hacer su solicitud al Sr. Intendente, acompañando el boleto de la fianza, es decir, de haberla otorgado, para que vaya el decreto de libertad.

Si encuentra U. alguna dificultad para la fianza, ofrezca U. al fiador, que yo le contrafianzaré, y cubriré su fianza. Escribo tambien al Sr. Blanco, recomendando a U. y encargándole, que si no encuentra U. fiador, se lo procure el, que yo me comprometo a responder por ella.

Puede U., si le agrada, escribir a su Señora bajo mi cubierta, y recibir sus contestaciones por el mismo conducto. Esta camina bajo la cubierta de

ese Intendente, con el encargo de que la haga poner en sus manos lo mas pronto posible.

Concuélese U. mi amigo, en que la historia de España y de nuestra América presentan bastante ^{casos} ejemplos de navegar la dolorosa situación en que U. se ve. Mientras tanto, cuente U. con las mas sinceras simpatias y amistad de su apasionado amigo

J. A. Pinto